

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 241
24 DE JULIO DE 2023

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio privado, ubicados en la finca El Limón, Corregimiento Guaymaral, Municipio de Valledupar - Cesar, presentada por INVERSIONES MAGUEYAL LTDA, con identificación tributaria N° 892300222-2”

El Operario Calificado Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones N° 0269 y 0270 de 28 de junio de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora, Astrid Carolina Roque Quiroz, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.003.376.944, en condición de autorizado de INVERSIONES MAGUEYAL LTDA con N.I.T 892.300.222-2 , solicitó a Corpocesar a través de solicitud radicado interno N° 06805 con fecha de 17 de julio de estas calendas, autorización de aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio privado, ubicados en la finca El Limón, Corregimiento de Guaymaral , Municipio de Valledupar – Cesar.

Que el usuario apporto los siguientes documentos:

1. Formato único de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables (diligenciado)
2. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con matricula inmobiliaria N° 117468, de fecha 14 de julio de 2023.
3. Inventario forestal
4. Copia de cedula de ciudadanía de CAMPO ELIAS OPEZ MORON
5. Copia de cedula de ciudadanía de ASTRID CAROLINA ROQUE QUIROZ
6. Copia de autorización a ASTRID CAROLINA ROQUE QUIROZ

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **“las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”.**

Que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que para las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental , en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados, los servidores de la entidad (en los casos que corresponda), utilizarán la tabla única consagrada en la resolución No 1280 de 2010 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la actualización de valores que anualmente efectúe la Coordinación del GIT para la Gestión Financiera o quien haga sus veces. En el presente caso procede la liquidación del servicio de evaluación ambiental así:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación Auto No.241 de 24 de julio de 2023 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio privado, ubicados en la finca El Limón, Corregimiento Guaymaral, Municipio de Valledupar - Cesar, presentada por INVERSIONES MAGUEYAL LTDA, con identificación tributaria N° 892300222-2” _____2

TABLA ÚNICA										
HONORARIOS Y VIÁTICOS										
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios ^{(2)= 2122367c}	(g) Viáticos totales (bxcxf)	(h) Subtotales ((axe)+g)	
P. Técnico	Categoría									
1	13	\$ 6.117.734	1	1	0,1	0,15	\$ 342.557	\$ 342.557	\$ 1.232.409	
1	13	\$ 6.117.734	1	1	0,1	0,15	\$ 342.557	\$ 342.557	\$ 1.232.409	
P. Técnico	Categoría									
P. Técnico	Categoría	PROFESIONAL QUE INTERVIENE Y NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)								
1	13	\$ 6.117.734	0	0	0,05	0	0	0	\$ 305.887	
		(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)								\$ 2.770.705
		(B)Gastos de viaje								\$ 0
		(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0
		Costo total (A+B+C)								\$ 2.770.705
		Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								\$ 692.676
		VALOR TABLA UNICA								\$ 3.463.381

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 3.463.381 M/L)**

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio privado, ubicados en la finca El Limón, Corregimiento Guaymaral, Municipio de Valledupar - Cesar, presentada por INVERSIONES MAGUEYAL LTDA, con identificación tributaria N° 892300222-2”

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la finca El Limón, Corregimiento Guaymaral, Municipio de Valledupar - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 31 de julio de 2023 a las 9: 00 a.m., con intervención de los funcionarios CARLOS ANDRADE DE AVILA/ OPERARIO CALIFICADO, y MARIA FERNANDA ARAUJO YAGUNA / PROFESIONAL DE APOYO

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a INVERSIONES MAGUEYAL LTDA, con identificación tributaria N° 892300222-2 , identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.661.854o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, INVERSIONES MAGUEYAL LTDA, con identificación tributaria N° 892300222-2, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 3.463.381 M/L)** por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO : Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4.30 PM del día 28 de julio de 2023, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no

Continuación Auto No.241 de 24 de julio de 2023 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en terrenos de dominio privado, ubicados en la finca El Limón, Corregimiento Guaymaral, Municipio de Valledupar - Cesar, presentada por INVERSIONES MAGUEYAL LTDA, con identificación tributaria N° 892300222-2”_____3

podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al Alcalde de Valledupar.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) .

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA
OPERARIO CALIFICADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL**

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JOSE JORGE GONZALEZ CAMARGO –ABOGADO DE APOYO	
Revisó	OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA OPERARIO CALIFICADO COORDINADOR PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL	
Aprobó	OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA OPERARIO CALIFICADO COORDINADOR PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CG-RF- 078-2023